I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000871

DECRETO EXENTO N°202/ / 2020

Cerrillos, 28 OCT 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/158/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/585/2020 y N°202/776/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/585/2020, se aprobó el llamado a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS VERDES COMUNA DE CERRILLOS"**, ID 812-29-LP20, adjudicada por Decreto Exento N°202/776/2020 a la empresa Argal. S.A.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS VERDES COMUNA DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 7 de octubre de 2020 entre esta Municipalidad y la empresa **ARGAL S.A.,** R.U.T. N° , representada legalmente por don **Edgard Arias Sepúlveda**, cedula de identidad N° reducido a escritura pública ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones inscrito en el Reportorio Número 574 de 2020, de la Primera Notaria de Cerrillos, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos ochenta y cinco/ dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS VERDES COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-29-LP20,** certificado N°102/2020, la señora Secretaria Municipal que certifica que el Honorable concejo aprobó por unanimidad esta contratación con la empresa antes mencionada, en la Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2020 y por Decreto Exento N°202/776/2020, se adjudica la citada propuesta a la empresa **ARGAL S.A**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **Edgard Arias Sepúlveda** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El proyecto para efectuar las obras de **"Construcción Puntos Verdes Comuna de Cerrillos"**, contempla la construcción de cinco puntos limpios en distintos lugares de la comuna. Los módulos serán idénticos en todas las instalaciones (medidas 710x220x310 cm. (setecientos diez por doscientos veinte por

trescientos diez centímetros). Contendrán siete boquillas las cuales tendrán siete bolsas que recepcionarán los elementos botados y tendrán un acceso principal para hacer retiro de los residuos, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, planos y documentación que acompaña esta propuesta. Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones Técnicas. Las obras singularizadas en las presentes bases se encuentran ubicadas en los siguientes lugares de la comuna de Cerrillos, Plaza Pedro Aguirre Cerda, Plaza Las Américas, Estadio Municipal de Cerrillos, Gimnasio Municipal de Cerrillos y Parque San Luis Orione.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $57.218.935.- (cincuenta y siete millones doscientos dieciocho mil novecientos treinta y cinco pesos), IVA incluido, punto uno del Decreto de Adjudicación. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 (veinticinco) de las Bases Administrativas Generales. Se consideran tres estados de pago. Se pagará contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico por cada factura. La primera factura deberá ser visada una vez que se haya ejecutado como mínimo el 20% (veinte por ciento) del avance total de la obra. El pago no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del total del contrato. El siguiente estado de pago se hará una vez ejecutado el 60% (sesenta por ciento) de las obras, el pago no podrá exceder el 60% (sesenta por ciento) del total del contrato. El siguiente una vez terminada y con recepción conforme.

QUINTO: El municipio por medio del Sr. Alcalde se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% (veinte por ciento) el contrato, ya sea en lo relativo a plazos, o a su monto, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O., y se cuente con la respectiva de aprobación de la SUBDERE. En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido. Todo ello en los términos planteados en el punto 18 (dieciocho) de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 49 (cuarenta y nueve) días corridos y enteros, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, de acuerdo a lo establecido en Carta Gantt presentada por el adjudicatario.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante Póliza pagadera a la vista y de carácter irrevocable, número POL 120170111, de Renta Nacional, de fecha 29 de septiembre del año 2020, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $5.721.894.-, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ofertado, con fecha de vencimiento hasta el 30 de abril del año 2021, su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que este designe de su Dirección, quien tendrá las funciones y facultades señaladas punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 32 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **ARGAL S.A,** son Rodrigo Alfredo Gálvez Aravena y doña Consuelo Isidora Arias Figueroa, cada uno con el 50% de participación

2. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a la cuenta 31-02-002-010-000 "PMB-Construcción Puntos Verdes Comuna de Cerrillos" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh

DECRETO EXENTO N°202/ / 2020

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
Subdere
Página Web.

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/158 /2020

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

DE : DIRECTOR JURÍDICO
MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ

REF. : REMITE CONTRATO

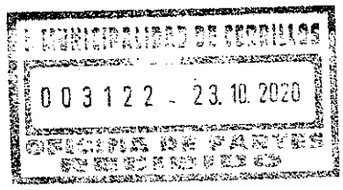

Cerrillos, 23 de octubre 2020

Junto con saludar a usted, el Director que suscribe adjunta y remite a usted, para la elaboración del Decreto correspondiente.

- "COSTRUCCIÓN PUNTOS VERDES COMUNA DE CERRILLOS"

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
ABOGADO
DIRECTOR JURÍDICO

MMG/mgp

Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

Dirección de Jurídica
Piloto Lazo N°120
Teléfono: 228707826 E-mail: secretaria2_juridica@mcerrillos.cl

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:574 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2020

CONTRATO "CONSTRUCCIÓN PUNTOS VERDES COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"ARGAL S.A."

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a siete días del mes de Octubre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número , , ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **ARGAL S.A.**, Rol Único Tributario número , Representada Legalmente por don **EDGARD ANTOINE ARIAS SEPÚLVEDA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad número ,

[redacted], todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos ochenta y cinco/ dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PUNTOS VERDES COMUNA DE CERRILLOS"**, ID ochocientos doce guion veintinueve guion LP veinte, certificado numero ciento dos/dos mil veinte, la señora Secretaria Municipal que certifica que el Honorable concejo aprobó por unanimidad esta contratación con la empresa antes mencionada, en la Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha diez de septiembre de dos mil veinte y por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos sesenta y seis /dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a la empresa ARGAL S.A. ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don EDGARD ANTOINE ARIAS SEPÚLVEDA en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El proyecto para efectuar las obras de "Construcción Puntos Verdes Comuna de Cerrillos", contempla la construcción de cinco puntos limpios en distintos lugares de la comuna. Los módulos serán idénticos en todas las instalaciones (medidas setecientos diez por doscientos veinte por trescientos diez centímetros). Contendrán siete boquillas las cuales tendrán siete bolsas que recepcionarán los elementos botados y tendrán un acceso principal para hacer retiro de los residuos, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, planos

y documentación que acompaña esta propuesta. Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones Técnicas. Las obras singularizadas en las presentes bases se encuentran ubicadas en los siguientes lugares de la comuna de Cerrillos, Plaza Pedro Aguirre Cerda, Plaza Las Américas, Estadio Municipal de Cerrillos, Gimnasio Municipal de Cerrillos y Parque San Luis Orione. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cincuenta y siete millones doscientos dieciocho mil novecientos treinta y cinco pesos, IVA incluido, punto uno del Decreto de Adjudicación. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. Se consideran tres estados de pago. Se pagará contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico por cada factura. La primera factura deberá ser visada una vez que se haya ejecutado como mínimo el veinte por ciento del avance total de la obra. El pago no podrá exceder el veinte por ciento del total del contrato. El siguiente estado de pago se hará una vez ejecutado el sesenta por ciento de las obras, el pago no podrá exceder el sesenta por ciento del total del contrato. El siguiente una vez terminada y con recepción conforme. **QUINTO**: El municipio por medio del Sr. Alcalde se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a plazos, o a su monto, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O., y se cuente con la respectiva de aprobación de la SUBDERE. En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido. Todo ello en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de cuarenta y nueve días corridos y enteros, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, de acuerdo a lo establecido en Carta Gantt presentada por el adjudicatario. **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste,

mediante Póliza pagadera a la vista y de carácter irrevocable, número POL uno dos cero uno siete cero uno uno uno, de Renta Nacional, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de cinco millones setecientos veintiún mil ochocientos noventa y cuatro pesos, equivalente al diez por ciento del monto ofertado, con fecha de vencimiento hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno, su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que este designe de su Dirección, quien tendrá las funciones y facultades señaladas punto trece de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos, de las

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa ARGAL S.A, son RODRIGO ALFREDO GÁLVEZ ARAVENA y doña CONSUELO ISIDORA ARIAS FIGUEROA, cada uno con el cincuenta por ciento de participación. **DÉCIMO CUARTO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. La personería de don EDGARD ANTOINE ARIAS SEPÚLVEDA, para actuar en representación de ARGAL S.A consta en Tercera Sesión de Directorio de la Sociedad, de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, reducida a escritura pública ante el Notario Público de la Notaria Cuadragésima Primera Notaría, con oficio en Santiago, en calle Huérfanos número mil ciento sesenta subsuelo, comuna de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por la abogada doña Tamara Gómez**. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DI COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

3152
$ 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____



EDGARD ANTOINE ARIAS SEPÚLVEDA

pp. ARGAL S.A.

CÉDULA: _

NOTARIO